



# PERIÓDICO OFICIAL

## DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

**Directora: Lic. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira**

Juan José de Lejarza # 49, Col. Centro, C.P. 58000

OCTAVA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

**TOMO CLXXX**

Morelia, Mich., Miércoles 6 de Abril de 2022

**NÚM. 5**

### CONTENIDO

#### H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HIDALGO, MICHOACÁN

#### PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2021 - 2024

ACTA NÚMERO 22/2021

En ciudad de Hidalgo, Michoacán de Ocampo, siendo las 19:30 horas del día 29 del mes y año en curso, con fundamento en los artículos 35 fracción II, 36, 37 y 72 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, así como los numerales 1, 3, 5 fracción VIII, 9 fracción II, 17, 18, 19, 20, 25, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39 y demás relativos al Reglamento de Sesiones y funcionamiento de comisiones del Ayuntamiento, se reunieron en el recinto oficial del Ayuntamiento "Salón de Presidentes Municipales", los miembros del Ayuntamiento del municipio de Hidalgo, bajo el siguiente orden del día, que el Lic. José Luis Téllez Marín, Presidente Municipal, propone para la aprobación de los presentes:

#### ORDEN DEL DÍA

- 1.- . . .
- 2.- . . .
- 3.- . . .
- 4.- . . .
- 5.- *El Lic. José Luis Téllez Marín, Presidente Municipal, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 35 fracción II, 37 y 64 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, solicita se someta a consideración y en su caso aprobación de los miembros del H. Cabildo la propuesta del Plan Municipal de Desarrollo, en el que se establecen las bases de una planeación democrática, equitativa e incluyente*

**Responsable de la Publicación**  
Secretaría de Gobierno

#### DIRECTORIO

**Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo**

Lic. Alfredo Ramírez Bedolla

**Secretario de Gobierno**

Lic. Carlos Torres Piña

**Directora del Periódico Oficial**

Lic. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 50 ejemplares

Esta sección consta de 22 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 31.00 del día

\$ 40.00 atrasado

**Para consulta en Internet:**

[www.periodicooficial.michoacan.gob.mx](http://www.periodicooficial.michoacan.gob.mx)

[www.congresomich.gob.mx](http://www.congresomich.gob.mx)

**Correo electrónico**

[periodicooficial@michoacan.gob.mx](mailto:periodicooficial@michoacan.gob.mx)

5.- El Lic. José Luis Téllez Marín, Presidente Municipal, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 35 fracción II, 37 y 64 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, solicita se someta a consideración y en su caso aprobación de los miembros del H. Cabildo la propuesta del Plan Municipal de Desarrollo, en el que se

establecen las bases de una planeación democrática, equitativa e incluyente; además, representa la orientación de la administración pública municipal a través de objetivos, estrategias y acciones concretas, para el periodo 2021-2024; y con ello, dar cumplimiento a lo previsto en los numerales 17 fracción I, 40 inciso b) fracción I, inciso c) fracción VII, 64 fracción X, 138, 139, 140 y 141 del ordenamiento de referencia.

**ACUERDO NÚMERO 5 (CINCO).**- Por unanimidad de votos de los integrantes del H. Cabildo, se aprueba Plan Municipal de Desarrollo, en el que se establecen las bases de una planeación democrática, equitativa e incluyente; el cual representa la orientación de la administración pública municipal a través de objetivos, estrategias y acciones concretas, para el periodo 2021-2024; dando cumplimiento a lo previsto en los numerales 17 fracción I, 40 inciso b) fracción I, inciso c) fracción VII, 64 fracción X, 138, 139, 140 y 141 del ordenamiento de referencia.

Asimismo, se autoriza su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán.

No habiendo más asuntos que tratar, el Lic. José Luis Téllez Marín, Presidente Municipal, declara formalmente concluida la presente sesión, siendo las 09:21 horas del día de su celebración. Firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron, consideraron y quisieron hacerlo.

Lic. Eduardo Cortés Villa, Secretario Municipal.- Lic. José Luis Téllez Marín, Presidente Municipal.- Lic. Carolina Pérez Sánchez, Síndico Municipal.- Ciudadanos Regidores: Ing. Luis Gildardo López Bernal.- C. María Norbella Hernández García.- Ing. Carlos Patiño Peña.- C. Héctor Trejo Patiño.- Dra. Martha Elva Solís Durán.- C. Fidel Mañón Suárez.- Lic. Maricela del Carmen Bernal García.- C. José Luis Berthely Mora.- L.H.F. Elvira del Pilar Guzmán Muñoz. (Firmados).

## PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2021 - 2024

### PRESENTACIÓN

Tras las elecciones celebradas el 6 de junio de 2021, los resultados fueron contundentes y la voluntad de los habitantes del municipio de Hidalgo se orientó a reffendar al primer gobierno emanado de izquierda, escribiendo una página más en los libros de historia, dando como resultado el primer Presidente Municipal reelecto.

El presente documento, es una muestra de gratitud a cada una de las personas que han hecho posible que este gobierno siga adelante, nuestra más grande forma de agradecerles será trabajando de manera incansable por el bienestar de todas y todos.

Hace tres años, teníamos en claro el gran reto al que nos enfrentábamos, pero sin temor, le entramos para resolver el fondo de la problemática que detenía el desarrollo de nuestro municipio, lo que convirtió nuestra vida en un servicio público de tiempo completo, porque presidir uno de los municipios más importantes de Michoacán no es tarea fácil, pero cuando se hace de la mano de la ciudadanía, las decisiones se convierten en legítimas y los resultados son avalados.

Durante el trienio que recién comenzamos, concretaremos el cambio en la relación entre el gobierno y la ciudadanía, a través de la transparencia y la rendición de cuentas, el uso razonado y eficiente de los recursos públicos, así como el fortalecimiento de nuestros programas de carácter social.

La confianza depositada en nosotros, en gran medida, ha dependido de nuestra separación de las viejas prácticas de la política tradicional, nos han elegido porque demostramos que se puede gobernar para todos, y que nuestras acciones pueden llegar a todos los rincones del municipio.

Por tal motivo, durante la administración 2021-2024, una de nuestras mayores premisas será la prohibición del derroche y mucho menos la corrupción. En esta nueva administración, al igual que en los primeros tres años, mantendremos unas finanzas sanas y no generaremos deuda para nuestro municipio.

Continuaremos recorriendo todas y cada una de las colonias, porque sólo así, al ras de tierra, es posible conocer las necesidades más apremiantes e invertir en su satisfacción. Sabemos que aún hay mucho por hacer, pero en esta nueva gestión, no escatimaremos en alcanzar todos y cada uno de los compromisos adquiridos, constancia de ello es este plan que, sin distinción política, podemos trabajar juntos para alcanzar el desarrollo pleno de esta abundante tierra.

Los retos que aquí se plasman son enormes, sin embargo, hemos combinado la experiencia ya adquirida, con el ímpetu de la juventud, alcanzaremos un municipio mejor comunicado, más equitativo, próspero, ordenado e incluyente, y sin excusa, con mayor seguridad.

El futuro para este gobierno no se refleja únicamente en toda la infraestructura que podamos construir, sino en cada uno de los niños que habita este municipio, por ellos, por nuestros hijos es el sueño de hacer de Hidalgo, un espacio seguro, equitativo y en paz.

## INTRODUCCIÓN

El Plan Municipal de Desarrollo "Hidalgo Tierra de Grandeza 2021-2024", sienta las bases de una planeación democrática, participativa, equitativa e incluyente, que desde el inicio de la presente administración, concretaremos con una firme convicción y un amplio sentido de responsabilidad.

Adicionalmente, representa la guía fundamental en la organización y orientación de nuestros esfuerzos como gobierno para avanzar en la consolidación del municipio que todos queremos, asimismo, es el resultado del ejercicio de una administración que se ocupará del desarrollo ordenado y sostenible.

Este esfuerzo conjunto entre sociedad y gobierno nos permitirá vivir en un municipio ordenado, seguro y bien administrado, el presente plan, marca la agenda pública en la se que prioriza el bienestar de las masas, el crecimiento económico y la sostenibilidad ambiental de nuestro territorio.

Uno de nuestros mayores retos será reducir la desigualdad económica que persiste en nuestra sociedad. Además, impulsaremos la cultura, la educación, así como la adecuación de los espacios públicos, a través de los cuales fortalecemos la vida en comunidad.

Bajo ese orden de ideas, consolidaremos un gobierno incluyente, transparente y en el que predomine la rendición de cuentas ante la ciudadanía. Por ende, las políticas, los programas y acciones de gobierno previstas en el este plan, han sido encaminadas a mejorar las condiciones de vida, la cobertura y la calidad de los servicios públicos, así como las oportunidades de desarrollo para los hidalguenses.

Estamos conscientes que la planeación que aquí presentamos constituye únicamente el inicio de un proceso que nos conducirá la totalidad de las metas planteadas, lo cual sólo será posible si trabajamos de la mano con la ciudadanía, como hasta ahora lo hemos hecho.

## DIRECTORIO

Lic. José Luis Téllez Marín, Presidente Municipal.

Lic. Carolina Pérez Sánchez, Síndica Municipal.

Lic. Eduardo Cortés Villa, Secretario del Ayuntamiento.

## REGIDORES

Ing. Luis Gildardo López Bernal.

Ing. Carlos Patiño Peña.

C. Héctor Trejo Patiño.

C. Fidel Mañón Suárez.

Ing. Karla Alejandra Carmona Baca.

C. José Luis Berthely Mora.

C. María Norbella García Hernández.

C. Rosa Isela Merlos Quintero.

Dra. Martha Elva Solís Durán.

Lic. Maricela del Carmen Bernal García

C. Marx Trejo Trejo.

L.H.F. Elvira del Pilar Guzmán Muñoz.

## RESEÑA HISTÓRICA Y DATOS GEOGRÁFICOS DEL MUNICIPIO DE HIDALGO, MICHOACÁN

**Historiografía.** Según los historiadores, nuestra comarca tuvo asentamientos humanos desde 1500 a 1200 años a.c e indistintamente aseguran que sus orígenes fueron Chichimecas, Otomíes y hasta Toltecas, además de los Purépecha, que al someter la región la anexaron a su imperio, convirtiéndola en una más de la cadena de fortificaciones a lo largo de la frontera oriental del reino michoacano, bastión inexpugnable ante las acometidas de pueblos enemigos como los belicosos Azteca o Mexica. Los Chichimecas nómadas a su paso por nuestro territorio lo denominaron Quetzehuarape "Lugar donde abundan los árboles", ya que en esta época el lugar era una serie de espesos bosques poblados de pinos, encinos, oyameles, ailes, cedros, álamos, etc.

Lo ubérrimo de la región y la abundancia de caza y pesca hicieron que la tribu de los QUINAMETIN u OTOMIES la ocuparan ya en forma sedentaria llamándola OTOMPAN, que en su idioma significaba: "Lugar donde vive el otomí".

El nominativo Tlaximaloyan obedeció a que sus pobladores comenzaron a utilizar la madera para fabricar utensilios, por lo que los pueblos

que hablaban el náhuatl solamente reprodujeron sonidos de las palabras "tlaximaloni" (que era una hachuela primitiva), "tlaximali" ("astillas") y "tlaxima" (carpintear) por lo que Tlaximaloyan significaría también "lugar de carpinteros".

El vocablo Taximaroa, toponímico por lo que fue más conocida nuestra ciudad y lugares aledaños, no tiene origen y significado definidos; hay autores que aseguran pertenece al idioma Tolteca, al Purépecha o al Nahuatl, lo cierto es que no existe una etimología que nos garantice su acepción en forma concluyente.

Al asentarse los misioneros franciscanos, tras la conquista del reino purépecha, antepusieron a Taximaroa el nombre de su fundador denominándola San Francisco Taximaroa y posteriormente al entronizar a San José como patrono del pueblo lo llamaron San José Taximaroa.

En 1908 por una iniciativa emanada del H. Congreso del Estado la población fue ascendida al rango de "villa" con el nombre de VILLA HIDALGO, como homenaje al apellido de Padre de la Patria Don Miguel Hidalgo y Costilla.

En 1922 la joven Villa Hidalgo fue elevada a la categoría de ciudad debido a lo cual el H. Congreso del Estado, puso en vigencia el decreto correspondiente precisamente el 1° de noviembre del mencionado año<sup>1</sup>.

### Características geográficas.



El municipio de Hidalgo se encuentra ubicado en la región oriente del Estado de Michoacán, con una altitud del nivel del mar que oscila entre los 1,100 y 3,500 metros. Ubicado entre los paralelos 19°23' y 19°52' de latitud norte; los meridianos 100°29' y 100°52' de longitud oeste; altitud de 2,040 metros sobre el nivel del mar.

#### Colindancias:

- Al norte con los municipios de Zinapécuaro, Queréndaro y Maravatío.
- Al este con los municipios de Irimbo, Tuxpan y Jungapeo.
- Al sur con Tuzantla.
- Al oeste con los municipios de Tzitzio y Queréndaro.

Tiene una superficie territorial de 1,063.06 kilómetros cuadrados y representa un 2% del total del Estado, su relieve lo conforma el sistema volcánico transversal, Sierra de Mil Cumbres y Cerros del Fraile, Azul, San Andrés y Ventero, su hidrografía la constituyen los ríos Agostitlán, Chaparro, Zarco y las Presas de Sabaneta, Pucuat, Mata de Pinos y Laguna Larga. Su clima es templado con lluvias en verano. Cuenta con recursos naturales forestales, pastizal, tierras para la agricultura y cuerpos de agua para la piscicultura.

En un medio cuyas características fisiográficas y geohidrológicas se hacen vulnerables por la regular actividad urbana, la población municipal asciende a 125,712 habitantes, de acuerdo con las censo 2020 del INEGI.

Cuenta con una infraestructura social y de comunicaciones, así como de educación en todos los niveles académicos, en salud, deporte y vivienda. Sus principales actividades económicas son la agricultura, fruticultura, silvicultura, ganadería, turismo, pesca, industria y comercio, siendo parte fundamental de nuestra economía es la captación de divisas que provienen de los connacionales que radican en el extranjero. Por su vocación forestal ha sido el principal motor de la economía del municipio.

El municipio de Hidalgo por sus características geográficas y demográficas, requiere de un Gobierno que garantice la vinculación de sus habitantes con su medio físico, con el objeto de generar el desarrollo socio demográfico en todas las actividades económicas.

Se conforma por su cabecera municipal denominada Ciudad Hidalgo y 11 tenencias que son: San Pedro Jacuaro, El Caracol, San Antonio Villalongín, San Bartolo Cuitareo, Agostitlán, Chaparro, Huajúbaro, San Matías El Grande, José María Morelos, Puente de Tierra y Pucuat, ocupando el 1.95% de la superficie territorial del Estado de Michoacán.

### MARCO JURÍDICO EN MATERIA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Las bases legales de la planeación del desarrollo municipal están contenidas en los siguientes ordenamientos:

<sup>1</sup> Profra. Martha Elba Durán Valdovinos, Cronista Oficial y Presidenta del Consejo Municipal de la Crónica de Hidalgo, Michoacán. Autora de la reseña histórica plasmada en el presente Plan.

**Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.**

En el artículo 25 otorga al Estado mexicano el papel rector de la economía nacional y lo responsabiliza de garantizar el desarrollo económico y social. Planeará, conducirá, coordinará y orientará la actividad económica nacional.

Mientras que en su numeral 26 se fijan las bases del Sistema Nacional de Planeación Democrática. De esta manera, se garantiza la participación de las entidades federativas y de sus municipios en la responsabilidad definir y alcanzar los objetivos de los programas de gobierno.

Por otra parte, en el ordinal 115 se establecen las bases generales de organización de los municipios, las facultades y atribuciones en materia de administración y prestación de servicios; así mismo en la fracción V, señala que en los términos de las leyes federales y estatales, los municipios están facultados en el ámbito de su competencia, para participar en la formulación de planes de desarrollo regional, y formular y aprobar planes de desarrollo urbano, acciones que también se consideran parte de la planeación del desarrollo.

**Ley de Planeación.**

Este ordenamiento jurídico de carácter federal que establece:

- El marco normativo para regular el ejercicio de la planeación nacional del desarrollo.
- Las bases y principios para la integración y funcionamiento del Sistema Nacional de Planeación Democrática.
- Las bases de coordinación necesaria entre la federación y los estados, incluyendo los municipios.
- Las bases de participación y consulta a la sociedad, incluyendo a los pueblos y comunidades indígenas, en la elaboración del Plan y los programas.

**Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.**

- Es un ordenamiento de observancia general en todo el territorio nacional, que prevé:
- Las bases, objetivos, principios de la planeación, regulación y gestión de los asentamientos humanos, centros de población y la ordenación territorial, con una visión de largo plazo.
- Las normas básicas e instrumentos de gestión de observancia general para ordenar el uso del territorio y los asentamientos humanos con pleno respeto a los derechos humanos.
- Las políticas públicas y estrategia nacional de ordenamiento territorial y desarrollo urbano.
- El Sistema General de Planeación Territorial.
- Las formas de concurrencia entre órdenes de gobierno, la coordinación y concertación.
- Las formas e integración de los órganos de participación ciudadana.
- Las atribuciones de la federación, del estado y de los municipios en esta materia.
- La conformación de estructuras institucionales y ciudadanas en la planeación del desarrollo, como los institutos municipales de planeación y los institutos multi-municipales en razón al número de habitantes del municipio, los institutos metropolitanos de planeación, los observatorios ciudadanos y consejos participativos.
- La obligación de los municipios de elaborar los planes y programas municipales de desarrollo urbano, en congruencia con los instrumentos estatales y federales, así como su vinculación con otros ordenamientos, regulación y trámites municipales.
- Los mecanismos e instrumentos de participación democrática, consulta pública, transparencia y rendición de cuentas.

**Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Michoacán de Ocampo.**

Respecto a la planeación del desarrollo, el artículo 129 de éste ordenamiento, establece la obligación del estado para garantizar el desarrollo integral estatal mediante el fomento del crecimiento económico, una más justa distribución de la riqueza y el ingreso de la población estatal,

así como promover la participación de los sectores público, social y privado en el desarrollo económico estatal, correspondiendo al Gobierno del Estado procurar la armonía entre los sectores para cumplir con su responsabilidad social.

#### **Ley de Planeación del Estado de Michoacán de Ocampo.**

- En esta Ley estatal se establecen:
- Los objetivos de la planeación del desarrollo estatal.
- El funcionamiento del Sistema de Planeación Integral.
- Las bases para que el Ejecutivo del Estado coordine las actividades de planeación con la federación.
- La obligación del Ejecutivo Estatal de elaborar el Plan de Desarrollo Integral y los programas derivados de él, así como la obligación y bases que deben considerar los ayuntamientos para elaborar los planes y programas de desarrollo municipales.
- Los instrumentos de coordinación y colaboración que promoverá el Estado con la federación y los municipios.
- Las formas de participación activa y democrática de los sectores sociales en las tareas de planeación.

#### **Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo.**

- Establece el Sistema Estatal de Planeación del Ordenamiento Territorial y el Desarrollo Urbano Sustentable, y se reconoce como parte del Sistema Nacional de Planeación Democrática.
- Establece la Estratégica Territorial Estatal Intersectorial y los planes y/o programas de desarrollo urbano con visión de largo plazo, como sustento territorial para la formulación de la planeación económica y social en Estado y sus municipios, para concretar los objetivos, estrategias, metas y prioridades del desarrollo, ajustándose a los criterios de ubicación espacial y las prioridades definidas en éstos.
- Considera los instrumentos de planeación y las formas y órganos de participación ciudadana.
- Determina los mecanismos de concurrencia, coordinación y concertación entre el Estado y el municipio, con autoridades federales y entre varios municipios.
- Señala las atribuciones del Ejecutivo Estatal, la Secretaría de Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Territorial, y los ayuntamientos.
- Establece la obligación a los ayuntamientos de crear los Institutos Municipales de Planeación (quienes forman parte del Sistema), como instancias técnicas y profesionales, descentralizadas de la administración pública municipal, con personalidad jurídica, responsables de coordinar el proceso de planeación estratégica del desarrollo integral del municipio, con una visión de largo plazo, integrando a los sectores público, social y privado, con el propósito de mejorar la calidad de vida de sus habitantes.

#### **Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo.**

Este ordenamiento, en materia de planeación y evaluación, establece:

La obligación de los ayuntamientos de implementar la metodología del presupuesto basado en resultados y el sistema de Evaluación del Desempeño. (Artículo 96).

La obligación del Ayuntamiento de dar a conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos, por lo que deberá realiza la Evaluación del desempeño a través de la verificación del cumplimiento de objetivos y metas, con base en indicadores estratégicos y de gestión (Artículo 98)

Asimismo, señala los criterios generales para la realización de las evaluaciones a los programas. (Artículo 98).

#### **Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo.**

El 30 de marzo de 2021, se expidió la nueva Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, este cuerpo normativo es de observancia para todos los municipios de la entidad y establece las bases generales del gobierno municipal, así como la organización y funcionamiento de la administración pública del Ayuntamiento. En materia de planeación establece:

- La facultad del Ayuntamiento para participar en la planeación del desarrollo del municipio.
- La obligación del Ayuntamiento para formular, aprobar y ejecutar el Plan Municipal de Desarrollo y los programas que tiendan a promover y fomentar las actividades económicas en el municipio y a satisfacer las necesidades de equipamiento, infraestructura urbana y servicios públicos.
- La obligación de crear e instalar el Instituto de Planeación Municipal, como un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con carácter de organismo consultivo, técnico y profesional que apoye la integración del plan de desarrollo municipal y los programas que se deriven, en aspectos de diagnóstico, seguimiento y evaluación.
- La obligación de promover y fomentar la participación social en la planeación del desarrollo a través de la consulta pública, y su participación activa.
- La constitución del Consejo Ciudadano de Planeación para el Desarrollo Municipal, como órgano consultivo y auxiliar del Instituto de Planeación Municipal, que participe en el proceso de elaboración de los instrumentos municipales de planeación, en el seguimiento, ejecución, cumplimiento y evaluación.
- Las bases para convenir con el Ejecutivo Estatal y Federal los programas y/o acciones de desarrollo municipal, así como para asociarse con otros municipios, en materia de planeación del desarrollo regional, en el desarrollo y ejecución de regulación, servicios, inversiones y obras públicas.

## MISIÓN, VISIÓN Y VALORES

**Nuestra misión.** Trabajamos procurando la eficiente y transparente aplicación de los recursos en el municipio, sus tenencias, encargaturas del orden y las colonias de la cabecera municipal, con un gobierno de puertas abiertas cercano a sus gobernados, basándonos en la ética, la verdad, la honestidad, la cooperatividad, la justicia, la libertad y la democracia, logrando el beneficio colectivo y el bienestar social.

**Nuestra visión.** Gobernar de forma cooperativa y constructiva, apegados al esfuerzo honesto y creativo, sin distinguir creencias e ideologías políticas, respetando la equidad de género y brindando las mismas oportunidades a todos los habitantes de nuestro municipio, con el compromiso de generar un desarrollo urbano, social, educativo, cultural deportivo y democrático en un entorno de seguridad y justicia.

**Valores.** Aspiramos a construir, los fundamentos éticos de la sociedad futura de nuestro municipio, basándonos en principios y valores que permitan la construcción de una sociedad humanista, democrática, igualitaria, equitativa y justa, por ende, es pertinente plasmar los que guiarán nuestro actuar durante la administración municipal 2021-2024.

**Honestidad:** El servidor público deberá actuar de forma correcta en su trabajo diario, tener congruencia entre lo que dice y lo que hace, no hacer uso de su encargo para beneficio personal ni hacer mal uso de los recursos que maneja, así como tampoco deberá pedir o aceptar prestación o compensación de ninguna clase para atender bien a los ciudadanos.

**Responsabilidad:** El servidor público se encuentra obligado a cumplir con esmero, cuidado y atención todas sus funciones, reconociendo y aceptando las consecuencias de los hechos que ha realizado, en armonía con los principios y valores previstos en este documento.

**Legalidad:** Es obligación del servidor público conocer, respetar y cumplir los mandatos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Ley del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, leyes, reglamentos y demás normativa que regulan su trabajo.

**Honradez:** Es el valor que todo servidor público debe de tener ya que orienta la conducta hacia la probidad, rectitud y honradez, respetando las normas y los valores de la justicia y la verdad.

**Prudencia:** En aquellos casos en que el servidor público se encuentre ante situaciones no previstas por las leyes, éste deberá proceder con cautela y objetividad en el desarrollo de sus actividades.

**Compromiso:** Es la obligación que se contrae como servidor público de manera voluntaria para con las personas, instituciones y con uno mismo.

**Igualdad:** El servidor público debe ser imparcial, no debe realizar actos discriminatorios en su relación con el ciudadano o con los demás servidores públicos, otorgando a todas las personas igualdad de trato en igualdad de situaciones. Se entiende que existe igualdad de situaciones cuando no median diferencias que de acuerdo con las normas vigentes, deben considerarse para establecer alguna preferencia.

**Respeto:** Es la actitud que todo servidor público debe guardar frente a los demás, a efecto de aceptar, comprender y considerar durante el

ejercicio de sus funciones los derechos, libertades y cualidades que cada individuo posee, reconociendo de esta manera el valor de la condición humana, lo que le permitirá poder brindar a los miembros de la sociedad un trato digno, cortés, cordial y tolerante.

Respeto en el centro de trabajo a él y hacia los demás; le corresponde cuidar de la imagen que el Servidor Público debe tener para desempeñar y propiciar un ambiente armónico, preservando y cuidando la higiene personal, el vestido adecuado y cómodo; así como, el buen y correcto hablar en el cumplimiento de sus actividades laborales.

**Tolerancia:** El servidor público debe respetar las ideas, creencias y prácticas de la sociedad, observando un grado de tolerancia superior al ciudadano y la opinión pública, con respecto a las opiniones y críticas.

**Colaboración:** El servidor público que se encuentre ante situaciones extraordinarias, deberá realizar aquellas tareas que por su naturaleza o modalidad no sean las estrictamente inherentes a su cargo, siempre que ellas resulten necesarias para mitigar, neutralizar o superar las dificultades que enfrente la administración pública municipal.

**Creatividad:** El servidor público deberá resolver los problemas de su labor diaria optimizando los recursos y herramientas que están a su disposición, no deberá poner obstáculos para dar el servicio y atención a la comunidad, ni esperar que otro compañero venga a resolver un asunto que es de su competencia.

**Competitividad:** El servidor público deberá contar con los elementos necesarios para realizar sus actividades en las distintas áreas donde sea asignado y sus conocimientos le permitirán competir para ser la mejor persona en atender a la gente en su área de trabajo.

**Eficacia:** El servidor público debe ejecutar las funciones que se le han encomendado, disminuyendo tiempos, erradicando formalismos y costos innecesarios. Para ello debe establecer los procedimientos necesarios, para asegurar la pronta y óptima atención a los usuarios y permanecer atento a los errores y aciertos de decisiones pasadas, su eficacia será medida en razón de las soluciones que provea a la sociedad.

**Eficiencia:** El servidor público deberá emplear correctamente y de manera óptima los recursos que dispone, procurando cumplir con el servicio que tenga encomendado y cuidando no desperdiciarlo, velando siempre por el cumplimiento de los objetivos, su empleo correcto le permitirá dar un buen servicio sin necesidad de pedir recurso adicional y sí obtener algunos ahorros en beneficio de la comunidad.

**Transparencia:** El servidor público deberá respetar y fomentar que los ciudadanos estén informados de los resultados de su trabajo, del uso de los recursos públicos que tenga asignados, y todas las actividades realizadas por la unidad administrativa, dependencia o entidad a la que está adscrito, sin más limitaciones que las impuestas por la propia ley respetando el derecho de información generada, o en posesión de la administración municipal.

**Imparcialidad:** El servidor público deberá actuar con independencia a la hora de tomar una decisión en el ejercicio de sus funciones, prestando sus servicios a todos los ciudadanos sin conceder preferencia alguna, respetando siempre y en todo momento, los derechos de las personas.

**Lealtad:** El servidor público deberá cumplir con los objetivos y metas de la institución respetando siempre el interés público por encima del privado, absteniéndose de desempeñar funciones que deriven en conflicto de intereses; Deberá ser fiel a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Michoacán de Ocampo, las leyes secundarias y los ordenamientos reglamentarios que emanen de la misma.

**Integridad:** El servidor público deberá actuar con honestidad, atendiendo siempre a la verdad de una forma intachable y correcta, realizará sus funciones mostrándose siempre con una conducta recta y transparente, con independencia de cualquier persona o personas que pudieran alterar su correcto desempeño, o bien evitando obtener algún provecho o ventaja personal como servidor o compañero de trabajo.

**Disciplina:** La disciplina significa la observancia y el estricto cumplimiento de las normas administrativas por parte de los servidores públicos en el ejercicio de sus funciones.

**Decoro:** Impone al servidor público respeto para sí y para los ciudadanos que recurran en solicitud de atención o demanda de algún servicio. Respeto que ha de exteriorizar siendo prudente y serio en el lenguaje y en la manera de conducirse durante el ejercicio de las funciones y tareas asignadas.

**Vocación de servicio:** El servidor público deberá tener la vocación, en las tareas asignadas. Lo cual implica disposición para dar oportuna y esmerada atención a los requerimientos y trabajos encomendados, apertura y receptividad para encauzar cortésmente las peticiones, demandas, quejas y reclamos de la ciudadanía, así como el contestarlos pronta y oportunamente.

**Puntualidad:** Exige del servidor público que los compromisos contraídos y las tareas, encargos y trabajos asignados sean cumplidos dentro de los lapsos establecidos o convenidos. Impone exactitud y precisión en el cumplimiento de los horarios para el desarrollo de las actividades ordinarias y extraordinarias relacionadas con sus labores.

EJES RECTORES



Los ejes de desarrollo atienden las necesidades actuales y futuras de todas y todos los que habitan, transitan o desempeñan alguna actividad económica en Hidalgo, y a su vez, clarifican los retos que la administración pública municipal tiene que resolver, para ello, se definieron objetivos, estrategias y acciones.

La planeación estratégica está sustentada en la premisa de buen gobierno, por lo que se establecieron como fundamentos: la inclusión, la sustentabilidad, la innovación y la competitividad.

Hacer un buen gobierno significa tener la capacidad de organizar la administración pública para determinar con precisión y claridad qué se quiere hacer, cómo se lograrán las metas, con qué recursos se ejecutarán los programas, quiénes realizarán las acciones para lograrlo y qué resultados se quieren obtener.

Por lo tanto, es necesario fortalecer la planeación, lo que implica determinar objetivos, estrategias, programas y líneas de acción, metas, formular escenarios, asignar recursos, determinar responsabilidades y delimitar tiempos de ejecución, coordinar esfuerzos, asegurar el control de los

procesos, evaluar los programas y las políticas, medir los resultados a través de indicadores y evaluar el impacto generado.

Nuestro plan está basado y alineado con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas firmados el 25 de septiembre de 2015, en donde los líderes mundiales adoptaron un conjunto de objetivos globales para erradicar la pobreza, proteger el planeta y asegurar la prosperidad, con metas específicas que deben alcanzarse en los próximos 15 años, así como el Plan Nacional de Desarrollo Nacional 2019-2024 y la Propuesta del Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027.

EJE 1. Tierra segura justa y en paz



En este eje nuestra mayor premisa establece que solo en un entorno seguro una sociedad puede desarrollar todo su potencial. Por ende, la seguridad, la justicia y la protección civil se convierten en uno de los aspectos más relevantes de atención y de mayor compromiso de nuestro gobierno.

Para cumplir con esta premisa, se propone en este eje, mejorar las condiciones sociales para que los hidalguenses ejerzan con respeto y orden social, sus libertades y derechos en un ambiente de certeza, justicia, seguridad, inclusión y confianza.

Objetivo

- 1.1 Garantizar la integridad física y patrimonial de nuestra población enfrentando los problemas de manera integral actuando con firmeza e imparcialidad atendiendo la insuficiencia del estado de fuerza policial, y su presencia en las zonas con mayor incidencia delictiva del Municipio de Hidalgo.

Estrategia

- 1.1.1 Cuerpo de Seguridad Pública Capacitado

Acciones

- 1.1.1.1 Certificación, Acreditación y Control de Confianza (permanencia, promociones y nuevo ingreso).

- 1.1.1.2 Operar una estrategia de seguridad, aún más eficiente, de atención a zonas de alto riesgo con plena garantía a los derechos humanos y el estado de derecho.
- 1.1.1.3 Consolidar la infraestructura y el equipamiento tecnológico que mejore el desempeño de los cuerpos de seguridad, la eficacia en la justicia administrativa y la gestión integral de riesgos de desastres.
- 1.1.1.4 Desarrollar acciones puntuales e integrales de prevención de violencias sociales y prevención de eventos que atenten contra la protección de las personas.

Todo esto con un solo fin, ganar la confianza de la ciudadanía mediante la disminución de la incidencia delictiva, garantizando la convivencia sana y en paz, respetando los derechos humanos.

## Eje 2. Tierra de bienestar e incluyente



Se reconoce la desigualdad social y económica que tienen las personas que se encuentran en situación de vulnerabilidad, por ello se establecen acciones para corregir y mejorar de una manera asertiva y puntual las condiciones y el entorno de estas. Como premisa para el progreso social, se tiene la inclusión y la atención focalizada de la población que más necesita de la intervención del Gobierno del Municipio de Hidalgo.

### Objetivo

- 2.1 Impulsar el desarrollo social, económico, educativo, cultural, deportivo y de salud con la finalidad de combatir la pobreza y aminorar la desigualdad, lograr un municipio con educación de calidad y permitir que las nuevas generaciones a través de la cultura y el deporte transiten hacia el ideal de sociedad humana y justa que merecemos. Dotar al municipio de Hidalgo de un sistema vial urbano, con infraestructura y espacios públicos ordenados y sustentables, además de obras de calidad en beneficio de los más vulnerables. Desarrollar políticas sociales para atención de grupos vulnerables, equidad de género, concientización sobre las causas y las consecuencias de la violencia contra las mujeres y la no discriminación. Comunicar las acciones de gobierno, así como crear canales de comunicación entre gobierno y los habitantes de Hidalgo.

### Estrategia

- 2.1.1 Desarrollo operativo.

### Acciones

- 2.1.1.1 Gestión de obras.

### Estrategia

- 2.1.2 Control y normatividad.

### Acciones

- 2.1.2.1 Elaboración de convenios, contratos, dictámenes.

### Estrategia

- 2.1.3 Construcción y procesos de obras.

### Acciones

- 2.1.3.1 Procesos de revisión de presupuestos, supervisión de obras y elaboración de procedimientos finiquitos.

**Estrategia**

2.1.4 Estudios y proyectos.

**Acciones**

2.1.4.1 Elaboración de proyectos ejecutivos y levantamientos topográficos.

**Estrategia**

2.1.5 Participación ciudadana.

**Acciones**

2.1.5.1 Conformación de comités.

**Estrategia**

2.1.6 Construcción de obras.

**Acciones**

2.1.6.1 Agua potable, alcantarillado y drenajes.

2.1.6.2 Infraestructura básica del sector educativo.

2.1.6.3 Electrificación de poblados rurales y colonias pobres.

2.1.6.4 Infraestructura básica del sector salud.

2.1.6.5 Urbanización.

**Estrategia**

2.1.7 Gastos indirectos.

**Acciones**

2.1.7.1 Elaboración de estudios y proyectos, y seguimiento para el control y la calidad de las obras públicas.

**Estrategia**

2.1.8 Mejorar la cultura en salud mental y física, organizar campañas de prevención de la obesidad, la diabetes y la enfermedad renal.

**Acciones**

2.1.8.1 Elaborar campañas de salud de distintas enfermedades, unidad móvil dental, enfermos renales y salud visual.

**Estrategia**

2.1.9 Mejorar la salud física y mental de las familias.

**Acciones**

2.1.9.1 Apertura y equipamiento de la biblioteca del DIF.

2.1.9.2 Visitar todos los viernes a una comunidad distinta por parte de un equipo multidisciplinario con el objetivo de lograr conocer la problemática de la ciudadanía y así poder lograr la prevención de diversas enfermedades.

**Estrategia**

2.1.10 Dotar de aparatos funcionales y de movilidad.

**Acciones**

2.1.10.1 Entregar aparatos funcionales y de movilidad. Realizar la campaña de entrega de aparatos auditivos.

**Estrategia**

2.1.11 Prestar atención a grupos vulnerables y personas en desamparo.

**Acciones**

2.1.11.1 Entregar cobijas a personas vulnerables, programa de reyes magos a niños y niñas en estado de vulnerabilidad, programa de apoyo de alimentación a familias de escasos recursos, programa "juntos por la discapacidad", que será un programa en apoyo a las personas en discapacidad, programa de apoyo a personas adultas mayores y personas con discapacidad.

**Estrategia**

2.1.12 Reducir la pobreza urbana y mejorar la calidad de vida de los habitantes a través del Programa Nacional de Infraestructura 2021 - 2024.

**Acciones**

2.1.12.1 Ejecución de los programas de las partes de recurso federal, estatal y municipal.

**Estrategia**

2.1.13 Disminuir la desigualdad social a través de los programas de bienestar, acceso facilitado a bienes, servicios y oportunidades básicas; para el mejoramiento de la calidad de vida de la población.

**Acciones**

2.1.13.1 Aplicar en tiempo y forma los programas sociales para así disminuir la vulnerabilidad de las familias.

2.1.13.2 Realizar actividades encaminadas a la capacitación de personas para aspirar a un trabajo digno.

**Estrategia**

2.1.14 Aumentar la calidad de vida en las viviendas mejoradas, orientación a ciudadanos para la formulación de proyectos y la gestión para acceso a recursos federales llevando a cabo proyectos productivos viables.

**Acciones**

2.1.14.1 Gestionar y promover materiales (cemento, teja, calentadores solares, tinacos, herramientas, lavaderos) a precio subsidiado.

**Estrategia**

2.1.15 Fomentar los valores del dialogo y la no violencia en la sociedad y en instituciones educativas en el nivel básico y medio superior.

**Acciones**

2.1.15.1 Impartir pláticas y talleres para acceder a una vida libre de violencia.

**Estrategia**

2.1.16 Impartir talleres y capacitaciones por el CAVVI.

**Acciones**

2.1.16.1 Capacitar a las mujeres de manera íntegra, psicológica y laboralmente, para el fortalecimiento económico.

**Estrategia**

2.1.17 Promover las medidas de prevención emitidas en la declaratoria de alerta de violencia de género contra las mujeres.

**Acciones**

2.1.17.1 Brindar capacitación, sensibilización, atención especializada (psicológica y jurídica) y diseñar campañas disuasivas.

**Estrategia**

2.1.18 Promover proyectos y programas del área de educaciones existentes o creadas por el país, estado y municipio, operadas y administradas.

**Acciones**

2.1.18.1 Organizar el "SEE-ORIENTA", brindando las facilidades y el apoyo necesario con la finalidad de proporcionar un espacio de información y orientación sobre las diferentes opciones educativas en el municipio. Organización y ejecución de desfiles y actos cívicos conmemorativos a las fechas trascendentales de nuestro municipio, estado y país.

2.1.18.2 Preservar, reforzar e impulsar los conocimientos educativos en los niños, jóvenes y adultos del municipio, mediante programas, videoconferencias, conferencias y talleres educativos con diferentes contenidos, así como favorecer y fortalecer las solicitudes por parte de las instituciones educativas, tanto públicas como privadas; así como exposiciones, festivales, conciertos, talleres y concursos.

2.1.18.3 Reactivar y operar el programa de becas municipales "HIDALGO TIERRA DE GRANDEZA", a través de una convocatoria para la participación y selección de los beneficiarios, así como, el pago bimestral a los mismos, llevando un control en conjunto con la Tesorería Municipal para que se lleve a cabo los pagos correspondientes.

**Estrategia**

2.1.19 Proporcionar orientación y capacitación de los diferentes temas que aquejan a las juventudes.

**Acciones**

2.1.19.1 Coordinar ponencias en materia de salud mental sobre adicciones, orientación existencial, procesos de duelo, educación sexual, equidad de género, feria de la salud, organización de eventos y concursos para los jóvenes del municipio.

**Estrategia**

2.1.20 Promover la cultura física y así contribuir al desarrollo integral de la población.

**Acciones**

2.1.20.1 Organizar eventos semanales de activación física en el municipio y tenencias, organización de campeonatos municipales en varias disciplinas deportivas y organización de carreras atléticas.

**Estrategia**

2.1.21 Producir material publicitario en diferentes medios: prensa, medios impresos, auditivos, digitales y audiovisuales.

**Acciones**

2.1.21.1 Desarrollar y publicar diariamente boletines oficiales.

**Estrategia**

2.1.22 Promover y comercializar los bienes y servicios que se producen de manera local, así como impulsar la pequeña y mediana empresa.

**Acciones**

- 2.1.22.1 Coordinar ferias y exposiciones para que los empresarios puedan dar a conocer sus productos y aumente su catálogo de clientes así mismo puedan tener una mayor derrama económica, capacitaciones para trabajar con equipo tecnológico, capacitaciones de mercadotecnia, firmas de convenios para equipamiento, financiamientos a bajo interés.

**Estrategia**

- 2.1.23 Entrega de pasaportes a la ciudadanía solicitados y agilizados.

**Acciones**

- 2.1.23.1 Agilizar la gestión y respuesta a las personas que soliciten por primera vez pasaporte.

**Estrategia**

- 2.1.24 Políticas públicas municipales orientadas a fortalecer el desarrollo de la actividad turística implementadas y conducidas, innovación en el sector promovida, calidad de los servicios turísticos y la competitividad del turismo local mejoradas, estrategias transversales que articulen las acciones gubernamentales del sector privado y social impulsadas, contribuyendo al crecimiento sustentable e incluyente del turismo.

**Acciones**

- 2.1.24.1 Rosca de Reyes, feria de la maceta, feria de la conserva, feria de la trucha, feria del mole (Agostitlán), reacondicionamiento de módulos de información turística, feria del tamal, feria del pan, expo mueble, feria de Todos Santos y feria artesanal.
- 2.1.24.2 Promover y difundir atractivos turísticos del municipio.
- 2.1.24.3 Promover el turismo y gastronomía en el ámbito local.

**Estrategia**

- 2.1.25 Comunicar a la ciudadanía las acciones y acontecimientos, que se generan dentro de la administración pública municipal, a través de la producción audiovisual en medios impresos y digitales.

**Acciones.**

- 2.1.25.1 Establecer un canal de intercambio de ideas y dialogo permanente entre el Ayuntamiento y la ciudadanía, así como el desarrollo diario de boletines oficiales, respecto de las acciones emprendidas por la administración municipal.

**Eje 3. Gobierno Honesto y bien administrado**

Una práctica obligada para la administración pública municipal es informar a los ciudadanos en qué se gastan y utilizan los recursos públicos; pero también, qué hacen los servidores públicos, cómo llevan a cabo los procesos de la administración y qué resultados se obtienen.

La constante evolución y mejora continua en los trámites y procesos debe asumirse como una buena práctica de gobierno, por ello, innovar en éstos e incorporar los mecanismos de mejora regulatoria y simplificación administrativa, donde las nuevas tecnologías de información, la calidad y calidez en la atención ciudadana, la creación de un expediente único para los usuarios, la eficiente atención y operación en ventanillas únicas, entre otras medidas, permitirán brindar servicios eficientes, innovadores y a costos reducidos.

En este contexto, el eje concentra su relevancia estratégica en la coordinación planificada de las actividades administrativas propias del gobierno municipal de Hidalgo.

Como principio rector se asume que, la tarea de gobernar no es exclusiva de la autoridad, sino resultado de un trabajo participativo y colaborativo con los habitantes de Hidalgo, a quienes se les debe garantizar un gobierno cercano, que rinda cuentas, sea transparente, incluyente y financieramente responsable.

Para lograr todo lo anterior, este eje establece actualizar, armonizar y modernizar el marco jurídico municipal como una tarea prioritaria para lograr con ello, el respeto irrestricto a la normatividad municipal.

#### **Objetivo**

- 3.1 Consolidar un Gobierno honesto, eficiente y transparente, innovando en la administración pública municipal, promoviendo la rendición de cuentas, siendo un gobierno propositivo que fomente la participación y unidad social.

#### **Estrategia**

- 3.1.1 Gestiones pertinentes ante las diferentes instancias de gobierno, dar el seguimiento oportuno y adecuado a cada solicitud de demanda social de los habitantes del municipio de Hidalgo, Michoacán.

#### **Acciones**

- 3.1.1.1 Atención a las solicitudes de demandas sociales.

#### **Estrategia**

- 3.1.2 Gestiones realizadas pertinentes ante las diferentes instancias de gobierno para conocer los planes, programas, proyectos y poder acceder a estos.

#### **Acciones**

- 3.1.2.1 Sesiones del H. Ayuntamiento y de los distintos comités presididos, población informada anualmente del estado general que guarda la administración pública municipal, sus programas y los avances de cumplimiento del Plan de Desarrollo Municipal 2021-2024.

#### **Estrategia**

- 3.1.3 Ayuntamiento vigilado para que cumpla con las disposiciones aplicables y con los planes y programas municipales.

#### **Acciones**

- 3.1.3.1 Acudir con derecho de voz y voto a las sesiones del Ayuntamiento y vigilar el cumplimiento de sus acuerdos.
- 3.1.3.2 Desempeñar las comisiones que le encomiende el Ayuntamiento y presentar un informe anual de actividades durante la segunda quincena del mes de julio de cada año, a excepción del último año de gestión, que será la primera quincena del mes de julio.

#### **Estrategia**

- 3.1.4 Erario público administrado de manera justa y transparente para la correcta rendición de cuentas, así como sesiones de Cabildo analizadas y aprobadas.

#### **Acciones**

- 3.1.4.1 Participación en la elaboración del proyecto de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos.

#### **Estrategia**

- 3.1.5 Informes trimestrales solicitados y revisados respecto a la administración pública municipal 2021-2024; así como el patrimonio municipal realizando el registro, destino, control, administración, uso, conservación, vigilancia, actualización, incorporación y desincorporación del patrimonio municipal, respecto de los bienes muebles e inmuebles; constitución y renovación de las concesiones de agua.

#### **Acciones**

- 3.1.5.1 Convocar a las reuniones para la revisión de los informes trimestrales correspondientes al ejercicio fiscal respectivo, autorización de los mismos, y girar instrucciones a la Tesorería Municipal para la publicación trimestral del corte de caja.

**Estrategia**

3.1.6 Control interno de la administración municipal optimizado.

**Acciones**

3.1.6.1 Presentar al Ayuntamiento un plan de trabajo anual en el primer trimestre, contado a partir del nombramiento del Contralor o Contralora, presentar semestralmente a la Auditoría Superior de Michoacán los informes de las actividades realizadas. Evaluación del desempeño trimestral de las áreas que conforman la administración municipal; basado en el presupuesto por resultados, mismo que forma parte de la cuenta trimestral. Realizar auditorías de forma periódica a las dependencias y entidades de la administración pública municipal.

3.1.6.2 Vigilar el comportamiento de la situación patrimonial de los servidores públicos municipales.

**Estrategia**

3.1.7 Sesiones del H. Ayuntamiento de Hidalgo y de los diversos comités establecidos para la operatividad del municipio. Elaboración y expedición de constancias y certificaciones. Coordinación de los trámites relativos al servicio militar nacional. A través INAFED someter a evaluación el desempeño y la gestión de la administración pública municipal con la puesta en marcha de la guía consultiva de desempeño municipal.

**Acciones**

3.1.7.1 Notificación y citación a los diferentes miembros de Cabildo y demás comités constituidos para la operatividad municipal, mediante la elaboración de citatorios, posteriormente dar puntual seguimiento a los acuerdos y resoluciones de las diferentes sesiones, así como el levantamiento del acta respectiva. Implementación de la guía consultiva de desempeño municipal. Expedición de constancias y certificaciones. Tramitación de cartillas militares y trámites inherentes al servicio militar nacional.

3.1.7.2 Implementación de actividades conmemorativas a los acontecimientos históricos calendarizados que fomentan la cultura y patriotismo de los ciudadanos, pegas de bando solemne. Coordinación del informe anual de actividades presentado por el Presidente Municipal en sesión pública solemne de Ayuntamiento.

3.1.7.3 Equipamiento audiovisual del salón de Presidentes Municipales, a fin de que las sesiones de Cabildo se desahoguen de manera correcta y las intervenciones de sus integrantes, queden asentadas de manera correcta en las actas.

**Estrategia**

3.1.8 Archivo histórico municipal operado, organizado y actualizado.

**Acciones**

3.1.8.1 Depuración de la documentación más antigua que obra en el archivo municipal, a efecto de optimizar los tiempos de búsqueda de documentación. Puesta en marcha del grupo interdisciplinario que dará la valoración documental a los archivos que genera cada unidad administrativa.

**Estrategia**

3.1.9 Medidas de prevención y mitigación aplicadas por las instituciones de protección civil, para hacer frente a los efectos adversos de un riesgo, emergencia, siniestro o desastre suscitado en el municipio.

**Acciones**

3.1.9.1 Elaboración y sistematización del parte de novedades diarias del municipio que se realiza de manera digital. Inspecciones de los programas internos de protección civil. Análisis de riesgos internos del municipio a través del centro nacional de prevención de riesgo. cumplimiento de normatividad a través de los vistos buenos de protección civil.

**Estrategia**

3.1.10 Optimización de los procedimientos para el origen y aplicación de los recursos públicos.

**Acciones**

- 3.1.10.1 Eficientar el control interno, la recaudación, el ejercicio del gasto, la contabilización y la rendición de cuentas.
- 3.1.10.2 Saneamiento de la finanzas públicas (ADEFAS).

**Estrategia**

- 3.1.11 Recursos materiales que la administración pública requiere abastecidos en cantidad, calidad tiempo y con el menor precio, así como facturación de proveedores procesada correctamente.

**Acciones**

- 3.1.11.1 Observación del debido procedimiento de autorización correspondiente, requisición de cada área-cotización (3)-autorización mediante orden de compra-compra.
- 3.1.11.2 Revisión, codificación y complemento de facturas, para su envío al área de Tesorería Municipal y se proceda a realizar el pago correspondiente.

**Estrategia**

- 3.1.12 Nómina y expedientes de personal calculadas y controladas eficientemente.

**Acciones**

- 3.1.12.1 Cálculo de nómina catorcenal y cuotas IMSS obrero-patronal correspondiente, así como capturarla en el programa de armonización contable a fin de que la cuenta pública trimestral y el presupuesto ejercido en tiempo real, se lleve al corriente.

**Estrategia**

- 3.1.13 Operación del parque vehicular desarrollado de manera eficiente.

**Acciones**

- 3.1.13.1 Programación de mantenimiento anual de vehículos del Ayuntamiento.

**Estrategia**

- 3.1.14 Ingresos por expedición de licencias recaudados, comerciantes y empresarios notificados por escrito, licencias de giros rojos verificadas y revalidadas

**Acciones**

- 3.1.14.1 Expedición y revalidación de licencias municipales y de giros rojos.

**Estrategia**

- 3.1.15 Juicios, demandas, quejas y recomendaciones atendidas, siendo parte la administración pública del municipio de Hidalgo.

**Acciones**

- 3.1.15.1 Rendición de promociones, informes requeridos, previos, justificados, trimestrales, elaboración de contratos, convenios y otros instrumentos públicos elaborados y revisados; asesoría a la ciudadanía de las diferentes áreas de la dirección jurídica; carga de información en la página oficial y plataforma nacional de transparencia y acceso a la información y atención a solicitudes de acceso a la información.

**Estrategia**

- 3.1.16 Trámites y asesorías en coordinación con la Secretaría del Migrante y Consulado Americano realizados.

**Acciones**

- 3.1.16.1 Coordinación con la Secretaría del Migrante para trámites y atención a todas las personas que desean una visa, apostilles, traducciones.

**Estrategia**

- 3.1.17 Laudos y finiquitos.

**Acciones**

- 3.1.17.1 Cumplimiento de pagos de resoluciones definitivas.

**Eje 4. Tierra sustentable y sostenible**

El presente eje establece mecanismos de sustentabilidad a través de un ordenamiento territorial que considera la infraestructura necesaria que permitirá mejorar las actuales condiciones relacionadas con el crecimiento y desarrollo territorial y urbano.

El orden del territorio es una responsabilidad compartida entre el gobierno y la sociedad, por ello, se plantean acciones orientadas en continuar con la mejora de los instrumentos de planeación territorial y urbana y con los avances en su implementación para que el desarrollo de las zonas urbanas y rurales se lleve a cabo de manera integral con criterios de sustentabilidad.

**Objetivo**

- 4.1 Impulsar el desarrollo ambiental y protección del medio ambiente asegurando una explotación sustentable de los recursos naturales a través de un esquema de trabajo coordinado entre los productores y las instancias gubernamentales, implementando modelos sostenibles y sustentables que permitan re-orientar las formas de producción en el sector agropecuario y silvícola.

**Estrategia**

- 4.1.1 Participación conjunta y favorecida de los tres órdenes de gobierno, convenios de colaboración creados y firmados en pro del desarrollo de nuevas capacidades de los productores del sector agropecuario, basados en modelos innovadores para realizar proyectos de desarrollo.

**Acciones**

- 4.1.1.1 Firma de convenios entre el gobierno federal, estatal y municipal, que permitan tener una cartera más amplia de recurso económico en favor de los productores del municipio, así como la mejora de los caminos rurales.
- 4.1.1.2 Vinculación con la Procuraduría Agraria, para dar certeza jurídica al sector ejidal.
- 4.1.1.3 Impulsar modelos sostenibles y sustentables que permitan re-orientar las formas de producción en el sector agrícola, ganadero, frutícola, apícola, agropecuario y acuícola.

**Estrategia**

- 4.1.2 Brigada que permita realizar actividades de control y combate de incendios, además de realizar de manera permanente control de plagas y enfermedades forestales.

**Acciones**

- 4.1.2.1 Capacitar de manera permanente al personal de la brigada, a través de intercambio de experiencias en otros estados, o por medio de técnicos especializados en los temas de interés como incendios, plagas y enfermedades en el sector silvícola.

**Estrategia**

- 4.1.3 Implementar un programa municipal de producción de planta forestal, para las reforestaciones de los predios de vocación forestal del municipio, con el propósito de llevar a cabo la recuperación, restauración y conservación de los suelos forestales o con vocación forestal, mediante un manejo sustentable.

**Acciones**

- 4.1.3.1 Firmar convenios de colaboración con el gobierno federal y estatal, que permitan llevar a cabo acciones coordinadas en la producción de planta forestal, el cuidado del medio ambiente y acciones preventivas de los bosques del municipio.
- 4.1.3.2 Facilitar la dotación de planta forestal que se produce en el vivero municipal y/o en los viveros de la federación y el estado, para que sea establecida en predios forestales, reforestar 600 hectáreas.

**Estrategia**

- 4.1.4 Áreas no aptas para el desarrollo urbano detectadas, asentamientos humanos detectados, regularizados, protegidos y resguardados.

**Acciones**

- 4.1.4.1 Detección de zonas con déficit de nomenclatura. elaboración de programa acerca de nomenclatura (urbana y de números oficiales) en la cabecera municipal y las tenencias (500 placas de nomenclatura y 500 láminas para número oficial).

**Estrategia**

- 4.1.5 Permisos y licencias emitidos en apego a la normatividad urbana.

**Acciones**

- 4.1.5.1 Otorgamiento de licencias de obra.
- 4.1.5.2 Expedición de números oficiales, alineamientos, terminaciones de obra, licencias de uso de suelo.
- 4.1.5.3 Subdivisión y fusión de predios, expedición de constancias sobre prescripción positiva derivadas de una resolución judicial.

**Estrategia**

- 4.1.6 Programas elaborados y capacitaciones agendadas en materia de desarrollo urbano.

**Acciones**

- 4.1.6.1 Elaboración de programa de digitalización de planos de colonias y fraccionamientos para consulta.

**Estrategia**

- 4.1.7 Residuos sólidos en todo municipio manejados adecuadamente (100 toneladas).

**Acciones**

- 4.1.7.1 Barrido de calles, avenidas y libramientos de los principales cuadros de la ciudad.
- 4.1.7.2 Mantener limpios los espacios públicos.

**Estrategia**

- 4.1.8 Servicios de alumbrado en condiciones óptimas de funcionamiento y luminarias en áreas marginales instaladas.

**Acciones**

- 4.1.8.1 Revisión anual de eficacia de medidores en luminarias.
- 4.1.8.2 Conteo anual de luminarias directas sin medidor.
- 4.1.8.3 Instalación de lámparas leds de nueva tecnología.

**Estrategia**

- 4.1.9 Jardines, parques, panteones y mercados mantenidos en condiciones óptimas de funcionamiento.

**Acciones**

- 4.1.9.1 Podar y limpiar 24 parques, jardines y/o áreas verdes, así como 3 panteones existentes en la cabecera municipal.

**Estrategia**

- 4.1.10 Sobrepoblación canina y felina en el municipio controlada.

**Acciones**

- 4.1.10.1 Campaña permanente de esterilización en la cabecera municipal, y 3 campañas en tenencias con sobrepoblación de animales en vía pública y pláticas sobre dueños responsable.

**Estrategia**

- 4.1.11 Sacrificio de ganado bovino y porcino conforme a normas de salud vigentes cumplidas.

**Acciones**

- 4.1.11.1 Mantenimiento trimestral de maquinaria para proceso de matanza (izadora de bovinos y porcinos, despieladora de bovinos, sierras cortadoras de pecho y canalera, hidrolavadora, peladora de porcinos, sistema de rieles) además de la compra de una sierra canalera porque la actual ya da muchos problemas, también la peladora de porcinos necesita los cauchos ya están muy desgastados y maltratado.

**Estrategia**

- 4.1.12 Procedimientos administrativos implementados.

**Acciones**

- 4.1.12.1 Administración eficiente de los recursos.

**Estrategia**

- 4.1.13 Un organismo moderno que cuente con la tecnología para elevar los niveles de servicio.

**Acciones**

- 4.1.13.1 Mantenimiento idóneo de las redes de distribución.

**Estrategia**

- 4.1.14 Contar con el recurso suficiente para el buen funcionamiento.

**Acciones**

- 4.1.14.1 Gestionar el incremento en infraestructura.

Alineación con el Plan nacional de desarrollo, Plan Estatal de Desarrollo y con los Objetivos de Desarrollo sostenible.



PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2019-2024.	PROPUESTA PLAN DE DESARROLLO INTEGRAL 2021-2027	PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2021-2024	OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE (ONU)
EJE1. POLÍTICA Y GOBIERNO.	EJE1. ARMONIA, PAZ Y RECONCILIACIÓN.  EJE3. PROSPERIDAD ECONOMICA	EJE 1. TIERRA SEGURA JUSTA Y EN PAZ.  EJE3. GOBIERNO HONESTO Y BIEN ADMINISTRADO.	
EJE 2. POLÍTICA SOCIAL.	EJE 3 BIENESTAR.  EJE 4 TERRITORIO SOSTENIBLE.	EJE 2. TIERRA DE BIENESTAR E INCLUYENTE.  EJE 4. TIERRA SUSTENTABLE Y SOSTENIBLE.	
EJE3. ECONOMÍA.	EJE3.-PROSPERIDAD ECONOMICA	EJE3. GOBIERNO HONESTO Y BIEN ADMINISTRADO	

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

COPIA SIN VALOR

**Estrategia de monitoreo evaluación y actualización**

El proceso de monitoreo se refiere al conjunto de instrumentos, mecanismos y actividades para la definición, concertación, aprobación, publicación y seguimiento periódico y público a los indicadores y metas establecidos al Plan Municipal de Desarrollo y 2021-2024.

El proceso de evaluación refiere al análisis sistemático objetivo y técnico, cuya finalidad es determinar la pertinencia y el logro de los objetivos y metas, así como la efectividad, resultados, efectos y sostenibilidad de los programas públicos.

De esta manera, el monitoreo y la evaluación, como estrategias para el desarrollo municipal, deberán contar con mecanismos e instancias de participación ciudadana de expertos y profesionales en monitoreo y evaluación, de organismos ciudadanos, sectores sociales y privados locales y nacionales, con independencia técnica e integridad pública.

Para el cumplimiento del monitoreo, evaluación y actualización del presente Plan, el Gobierno Municipal de Hidalgo, establece como fundamentos de la estrategia en la materia lo siguiente:

- Mejorar el monitoreo y evaluación de los programas, proyectos y acciones establecidos y sus resultados, como un mecanismo escrupuloso de transparencia y rendición de cuentas ante la población hidalguense.
- Fortalecer las capacidades técnicas de los enlaces de planeación en materia de gestión para resultados, indicadores, manejo de bases de datos y evaluación, con el propósito de que el monitoreo y los indicadores complementarios al aporten significativamente a la gestión de gobierno y contribuyan a los Objetivos de Desarrollo Sostenible.
- Retroalimentar puntualmente a las áreas responsables de la ejecución de los programas de desarrollo con el propósito de que se pueda responder con oportunidad y pertinencia ante las variaciones no previstas en el entorno social y económico en que se están desarrollando las acciones de gobierno.
- Mediante mecanismos de participación ciudadana y rendición de cuentas, validar los resultados obtenidos de los programas de desarrollo y emitir recomendaciones para mejorar el marco de actuación y atención de estos programas.

El modelo de gestión para resultados adoptado por el gobierno municipal, en los últimos años, ha mejorado gradualmente la cultura del monitoreo y la evaluación al interior del gobierno; sin embargo, un compromiso significativo para la administración pública será diseñar un efectivo mecanismo de participación ciudadana para que las mujeres y los hombres que habitan y transitan en el municipio de Hidalgo, puedan emitir una opinión objetiva sobre los bienes y servicios públicos que les brinda el gobierno municipal.

Todo lo anterior apoyado en el Consejo Ciudadano de Planeación de Desarrollo Municipal y en el IMPLAN como organismo especializado en la planeación municipal

